



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0441-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de julio de 2023

VISTO, el Informe N° 287-2023-OGC-UNCA, Informe N° 154-2023-RSU/D-VPA-UNCA, Oficio N° 377-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 070-2023 de fecha 10 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0455-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0243-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0336-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 287-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de julio de 2023, el Jefe



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0441-2023/CO-UNCA

de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 154-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, señalando que se ha realizado modificaciones a menos del 50 % de su contenido, siendo las siguientes:

DICE:

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente estructura orgánica de carácter interno:

1. Dirección
Director de Responsabilidad Social Universitaria.
2. Coordinaciones
 - a. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería, que cuenta con las siguientes Carreras Profesionales:
 - Ingeniería Agrícola y Forestal.
 - Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.
 - b. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Gestión Empresarial, que cuenta con la Carrera Profesional de:
 - Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.
 - c. Comité de Protección Ambiental

DEBE DECIR:

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente estructura orgánica de carácter interno (Anexo N°01):

1. Dirección
Director de Responsabilidad Social Universitaria.
Especialista de Responsabilidad Social Universitaria.
2. Coordinaciones
 - a. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería, que cuenta con las siguientes Carreras Profesionales:
 - Ingeniería Agrícola y Forestal.
 - Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.
 - b. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Gestión Empresarial, que cuenta con la Carrera Profesional de:
 - Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.
 - c. Comité de Protección Ambiental



INCORPORAR:

Artículo 12. Son funciones del Especialista de Responsabilidad Social Universitaria:

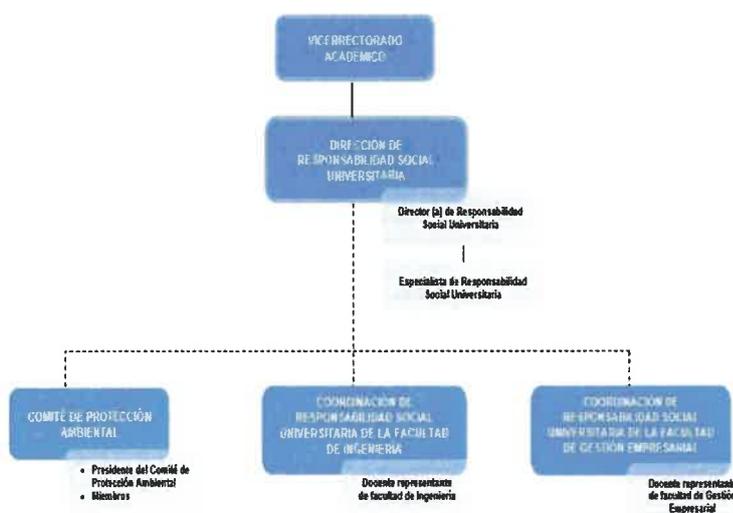
1. Alinear los planes, programas y/o proyectos, y/o actividades a los ejes de responsabilidad social universitaria.
2. Revisar y validar los informes parciales y finales de planes, programas y/o proyectos, y/o actividades de responsabilidad social universitaria.
3. Ejecutar los procesos técnicos proponiendo metodologías, normas y procedimientos de los planes y/o actividades de responsabilidad social.
4. Realizar el seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos y/o actividades de responsabilidad social universitaria.
5. Revisar y actualizar documentos administrativos y emitir informes respectivos.
6. Coordinar con los organismos la ejecución de los programas y/o proyectos y/o actividades de responsabilidad social universitaria.
7. Ejecutar y cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Atención a la Diversidad.
8. Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades establecidas en el Programa de Servicio Social Universitario (Voluntariado).
9. Coordinar las diferentes actividades con el Director (a) de Responsabilidad Social Universitaria y los coordinadores de las facultades.
10. Brindar asistencia en consultas y aspectos de su especialidad.
11. Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.



INCORPORAR:

ANEXO 01

ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



LEYENDA:

- LÍNEA DE ÓRGANOS DEPENDIENTE
- - - - - LÍNEA DE COORDINACIÓN
- LÍNEA DE FUNCIONES



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0441-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 377-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 10 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 377-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 070-2023 de fecha 10 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidencia Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 377-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de julio de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidencia Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 377-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0441-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL